



GOBIERNO DE JALISCO



LP-CC-002-2021-BIS

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a veinte de diciembre de dos mil veintiuno, comparecen por una parte la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**, a través de su representante legal **SALEC VELAZQUEZ NANDE, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**ASEJ**", y por otra parte **COMPUCAD, S.A. DE C.V.**, a través de su **APODERADO LEGAL**, el **C. SERGIO GABRIEL VALADEZ MORALES**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", ambas partes acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO LP-CC-002-2021**, por lo que se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y disposiciones contenidas en las cláusulas que a continuación se describen:

RECIBI CONVENIO ADICIONAL SERGIO VALADEZ 28 / MARZO 2022

**ANTECEDENTES:**

- a. Que con fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, celebraron contrato derivado de la licitación pública **LP-CC-002-2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL (LAPTOP)"**, en adelante "**EL CONTRATO**" para suministrar la totalidad de los cien equipos de cómputo portátil (laptop), por la cantidad de total de **\$2'584,712.00 (dos millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos doce pesos 00/100 m.n.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.
- b. Por escrito de seis de diciembre de dos mil veintiuno, recibido el diez del presente mes, "**EL PROVEEDOR**", manifiesta que el fabricante de computadoras le informa que las partes para la producción de equipos sufren un retraso por desabasto global, derivado de la pandemia de la Covid-19, por lo que no las entregará a tiempo, ya que son de reciente fabricación, por ser un modelo nuevo de línea y, en relación con el contrato **LP-CC-002-2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL (LAPTOP)"**, solicita se le prorrogue la vigencia de entrega de los bienes adjudicados, e indica como fecha máxima el veintiocho de febrero de dos mil veintidós.

**DECLARACIONES:**

**Ambas partes declaran:**

- a. Que se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
- b. Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en "**EL CONTRATO**".
- c. Que manifiestan su libre y espontánea voluntad para celebrar el presente convenio adicional de modificación a "**EL CONTRATO**", conforme a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO ADICIONAL DE MODIFICACIÓN A "EL CONTRATO". "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el suministro de la totalidad de los**

Se elimina la firma por ser considerada un dato personal identificable de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM





GOBIERNO  
DE JALISCO



cien equipos de cómputo (laptop) como fecha máxima el veintiocho de febrero de dos mil veintidós.

**SEGUNDA. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA.** La Dirección General de Administración, Unidad Centralizada de Compras de la “ASEJ” y área requirente de los bienes adjudicados, autoriza la prórroga para el suministro de la totalidad de los cien equipos de cómputo portátil (laptop), solicitada por “EL PROVEEDOR”, en virtud de que efectivamente derivado de los acontecimientos ocasionados por la pandemia, la escasez de componentes provoca demoras en la industria de la tecnología.

**TERCERA. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.** El presente convenio adicional es parte integrante de la Licitación Pública LP-CC-002-2021 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL (LAPTOP)” y tiene su fundamento legal en dispuesto en los artículos 80, numeral 1 y 81, numerales 1 y 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos aplicables.

**CUARTA.** Ambas partes convienen en que el presente convenio adicional, queda sujeto en lo general, a las demás condiciones establecidas en “EL CONTRATO”, por lo que ambos instrumentos contractuales conservan su mismo valor y alcance legal y forman parte integrante de la licitación pública LP-CC-002-2021 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL (LAPTOP)”.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a veinte de diciembre de dos mil veintiuno

“ASEJ”

SALEC VELAZQUEZ NANDE  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

“PROVEEDOR”

Se elimina la firma por ser considerada un dato personal identificable de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM

C. SERGIO GABRIEL VALADEZ MORALES,  
APODERADO LEGAL DE COMPUCAD, S. A. DE C. V.

